

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Abril de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 62 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, Ley N° 5.454, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, el Expediente Administrativo MPT0018 05/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, Ley N° 5.454, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, de fecha 10 de marzo del año 2017, la agente Julieta María Devoto, quien reviste el cargo de Auxiliar cumpliendo funciones en la Secretaría General de Política Institucional, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 3 de abril de 2017, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no existe impedimento para otorgar la licencia solicitada por dicho plazo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la Srta. Devoto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 5.454,

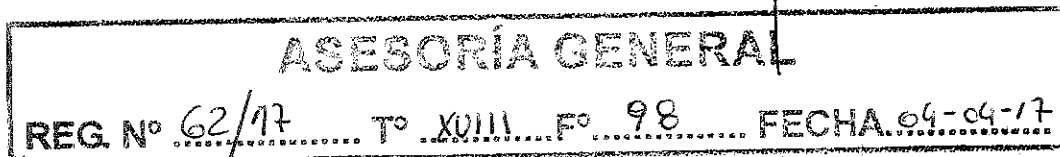
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

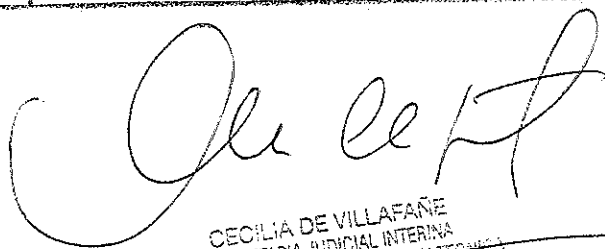
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la Srta. Julieta María Devoto, Legajo N° 5839, licencia por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del día 3 de abril de 2017.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires




CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES